



Universidad Autónoma Chapingo
Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas



**Reglamento para el Funcionamiento de las Áreas Académicas en la Unidad
Regional Universitaria de Zonas Áridas**

Aprobado por el H. Consejo Regional el 21 de Noviembre de 2024

Contenido

Capítulo I - Disposiciones Generales.	3
Capítulo II - Conformación de las Áreas Académicas.....	3
Capítulo III - De las Sesiones de las Áreas Académicas.....	3
Capítulo IV - De las Comisiones de Áreas Académicas.	4
Capítulo V - De las Obligaciones de los miembros del Área.....	4
Capítulo VI - Funciones del Área Académica.....	5
Capítulo VII - Coordinador de Área.....	5
Capítulo VIII - Obligaciones y Funciones del Coordinador de Área.....	6
Capítulo IX - De los Derechos del Coordinador de Área.....	7
Transitorios.....	7

Capítulo I - Disposiciones Generales.

Artículo 1º. El presente Reglamento contiene las disposiciones generales para el funcionamiento de las Áreas Académicas en la Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas (URUZA).

Artículo 2º. Para el proceso de planificación y organización de las actividades sustantivas del personal académico en la URUZA se tienen cinco áreas:

1. Ciencias Agrícolas
2. Ciencias Ambientales
3. Ciencia Animal
4. Ciencias Básicas
5. Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo 3º. Las normas contenidas en el presente Reglamento son de observancia general y de carácter obligatorio en la URUZA.

Capítulo II - Conformación de las Áreas Académicas.

Artículo 4º. Todo académico desde su ingreso a la Unidad Regional será asignado a una de las Áreas Académicas considerando su perfil de formación académica y convocatoria respectiva.

Artículo 5º. Los académicos de la URUZA se organizan en forma matricial (Áreas y Programas Educativos), permitiendo que puedan participar en los diferentes niveles educativos: Medio Superior (Preparatoria y Propedéutico) y Superior (Licenciatura y Posgrado), considerando su formación académica y en apego a la normatividad Universitaria.

Capítulo III - De las Sesiones de las Áreas Académicas.

Artículo 6º. Habrá dos tipos de sesiones de las Áreas Académicas: ordinarias y extraordinarias.

Artículo 7º. Las sesiones ordinarias de las Áreas Académicas serán aquellas que se realicen de acuerdo con una agenda que será aprobada por los integrantes de la misma al inicio del semestre correspondiente.

Artículo 8º. Las sesiones extraordinarias serán aquellas que se citen fuera de las programadas, cuyos asuntos a tratar no estén en la agenda semestral, aprobada por el Área Académica.

Artículo 9º. Las sesiones ordinarias se realizarán cada mes y los citatorios, con el orden del día propuesto, se deberán notificar con dos días hábiles de anticipación.

Artículo 10º. Las sesiones extraordinarias se convocarán por lo menos con un día hábil de anticipación.

Artículo 11º. La duración de las sesiones de Área será de dos horas como máximo, si el pleno del Área considera que deberá ampliarse la duración de la sesión, ésta no podrá exceder dos horas más.

Artículo 12º. Se darán 15 minutos de tolerancia a partir de la hora en que fue citada la sesión para reunir el quórum (50%+1).

Capítulo IV - De las Comisiones de Áreas Académicas.

Artículo 13º. Las Comisiones de las Áreas Académicas serán de dos tipos:

a. Permanentes.

b. Especiales.

Artículo 14º. Las Comisiones permanentes y especiales estarán conformadas por académicos pertenecientes al Área.

Artículo 15º. Cada Comisión deberá tener un coordinador que será electo por los miembros de esta.

Artículo 16º. Serán obligaciones de los Coordinadores de las Comisiones:

a. Convocar a los miembros de la Comisión, citando lugar, fecha y hora de la reunión, así como el(los) asunto(s) a tratar.

b. Pasar lista de asistencia a los miembros en las reuniones.

c. Presidir las reuniones.

d. Levantar el acta de la reunión y notificarla al Coordinador del Área.

Capítulo V - De las Obligaciones de los miembros del Área.

Artículo 17º. Asistir en tiempo y forma las reuniones convocadas por el Coordinador de Área.

Artículo 18º. Participar en las comisiones y actividades del Área.

Artículo 19º. Presentar el programa e informe semestral de actividades.

Capítulo VI - Funciones del Área Académica.

Artículo 20º. Identificar las necesidades de personal académico para cubrir los cursos de los programas educativos relacionados con el Área.

Artículo 21º. Analizar y en su caso avalar los permisos para superación Académica o periodo sabático de los miembros del Área y proponer ante la Subdirección Académica la forma de cubrir adecuadamente los cursos de los programas académicos.

Artículo 22º. Identificar las necesidades de actualización del personal académico perteneciente al Área y promover la organización de eventos de capacitación.

Artículo 23º. Promover la realización de Investigaciones Interdisciplinarias en donde participen los académicos del Área, mediante la elaboración de proyectos de investigación para su financiamiento interno y externo.

Artículo 24º. Promover la participación de los miembros del Área en actividades de servicio y difusión de la cultura.

Artículo 25º. Promover el intercambio del conocimiento entre académicos a través de la organización de seminarios, cursos, simposium y congresos, entre otros.

Artículo 26º. Promover procesos para la creación de nuevos Programas Educativos.

Capítulo VII - Coordinador de Área.

Artículo 27º. El Coordinador del Área Académica en la URUZA apoya a los Coordinadores de los Programas Educativos y al Subdirector Académico para planificar y organizar el trabajo del personal académico.

Artículo 28º. El Coordinador del Área Académica deberá contribuir a la pertinencia de los programas educativos y la calidad en la formación de los estudiantes acorde al Plan de Desarrollo Regional (PDR) vigente.

Artículo 29º. El Coordinador del Área Académica deberá promover el proceso de mejora continua para atender la Misión y Visión de la URUZA y de sus Programas Educativos.

Artículo 30º. Los candidatos a Coordinador de Área deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a. Ser Profesor de tiempo completo y de base (contrato por tiempo indeterminado) en la Universidad.
- b. Pertenecer al Área Académica que desea coordinar.

- c. Tener al menos tres años de antigüedad en el Área.
- d. Demostrar haber participado en al menos dos de las diferentes actividades sustantivas en la Universidad.

Artículo 31º. El Coordinador de Área será el responsable de convocar a los académicos para nombrar nuevo Coordinador.

Artículo 32º. El Coordinador del Área será nombrado mediante voto directo en reunión de los académicos del Área, con la participación de al menos el 50% + 1 de sus integrantes.

Artículo 33º. El Coordinador del Área será nombrado por un periodo de tres años, pudiendo ser reelecto para otro período inmediato y cualquier número de veces en períodos discontinuos.

Artículo 34º. El Coordinador del Área podrá dejar el cargo por renuncia ante los académicos del Área o por acuerdo de estos.

Artículo 35º. El Subdirector Académico podrá solicitar a los académicos del Área, la remoción del Coordinador por causas imputables al desempeño de sus funciones.

Capítulo VIII - Obligaciones y Funciones del Coordinador de Área.

Artículo 36º. Respetar y hacer respetar la normatividad institucional que rigen las actividades sustantivas y adjetivas en la institución.

Artículo 37º. Promover la mejora continua de los Programas Educativos con la participación de los académicos.

Artículo 38º. Presentar un informe anual sobre el funcionamiento del Área ante el pleno de los académicos y el Subdirector Académico.

Artículo 39º. Garantizar el funcionamiento del Área con el nombramiento en tiempo y forma del Coordinador.

Artículo 40º. Integrar un expediente en formato físico y digital donde se documente las diferentes actividades del Área.

Artículo 41º. Hacer llegar los requerimientos de los académicos con referencia a la actividad docente ante la administración de la URUZA.

Artículo 42º. El Coordinador del Área tiene las funciones siguientes:

- a. Elaborar el programa semestral de trabajo del Área y someterlo a consideración de los académicos.

- b. Convocar a los académicos que integran el Área para atender las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c. Solicitar el programa de trabajo mediante los formatos aprobados a los académicos del Área al inicio de cada semestre.
- d. Solicitar el informe de trabajo mediante los formatos aprobados a los académicos del Área al final de cada semestre.
- e. Enviar a los Coordinadores de Programa y al Subdirector Académico las actividades sustantivas y adjetivas programadas de los académicos del Área.
- f. En coordinación con el Subdirector Académico participar en la selección del nuevo personal académico bajo la normatividad vigente.
- g. Promover la creación de nuevas materias optativas para los Programas Educativos de la URUZA considerando la relación laboral con el personal académico y la normatividad vigente.
- h. Promover procesos de revisión, modificación y/o actualización de los programas analíticos, planes de estudios y de mejora continua de los diferentes Programas Educativos en coordinación con el Comité de Calidad Regional.
- i. Tramitar los requerimientos de mobiliario y equipo ante la Administración de la URUZA para el desarrollo de las actividades de los académicos.

Capítulo IX - De los Derechos del Coordinador de Área.

Artículo 43º. Recibir los oficios y/o credenciales de acreditación de inicio, duración y término de funciones como Coordinador de Área.

Artículo 44º. Recibir las facilidades necesarias para desarrollar su labor.

Artículo 45º. Contar con los apoyos logísticos y de información necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

Transitorios

I. El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Regional.

II.- Se abroga alguna otra normatividad que rige el funcionamiento de las Áreas Académicas.

III.- Para el funcionamiento de la actividad académica las áreas son las detalladas en el Artículo 2 del presente documento, quedando sin vigencia las siguientes: Agrobiología, Tecnología Agrícola, Socioeconómica, Producción y Manejo Animal, Fisiología y Mejoramiento Animal y Metodología.

IV. La integración de los académicos a las diferentes áreas se detalla en el Anexo 1.

V.- Los asuntos no previstos en el presente documento serán atendidos de acuerdo con la normatividad por el Subdirector Académico.

VI.- El Subdirector Académico deberá citar, a más tardar en los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de este reglamento, a los integrantes de las Áreas para nombrar los coordinadores.

VII.- La Administración de la URUZA deberá notificar a las instancias de la Administración Central de la UACH, la actualización de las Áreas y los nuevos coordinadores.

Nota: Aprobado por el H. Consejo Regional el 21 de noviembre de 2024.

Anexo 1. Listado de académicos por área académica

Ciencias Agrícolas

1. Dr. Ricardo Trejo Calzada
2. Dr. Aurelio Pedroza Sandoval
3. Dr. Jesus G. Arreola Ávila
4. Dr. Fabian García González
5. M.C. Oscar Esquivel Arriaga
6. Ing. Jesus Marrufo Ortiz
7. Ing. José Jaime García Hernández
8. Ing. Nairy Emanuel Alvarado Ruacho
9. Ing. Víctor González Lozano
10. Dr. Sigifredo Armendáriz Erives
11. M.C. Cristóbal Hernández Bautista
12. Dr. Armando López Santos
13. Dr. J. Santos Rodríguez López

Ciencias Ambientales

1. M.C. Gabriel García Herrera
2. M.C. Rafael Carrillo Flores
3. Dr. Ignacio Sánchez Cohen
4. Dr. Pablo Arenas Baéz
5. Dr. Luis Gerardo Yáñez Chávez

Ciencia Animal

1. Dr. Miguel Ángel Mata Espinosa
2. Dr. Jorge Alberto Ortiz Salazar
3. M.C. Gonzalo Hernández Ibarra
4. M.C. Jose Ramón Hernández Salgado
5. M.C. Mario Carrasco Holguín
6. Ing. Carlos Bautista Chávez
7. Ing. Ángel Hernández Cruz
8. Dr. Jesús Cantú Brito
9. M.S.P. José Luis Ortega Sánchez
10. M.V.Z. Eduardo Favela Reyes
11. Dr. Cesar Alberto Meza Herrera
12. Dr. Ignacio Tovar Luna

Ciencias Sociales y Humanidades.

1. Dr. Bernardo López Ariza
2. Dr. Gonzalo Abelino Torres
3. Dr. Marco Andrés López Santiago
4. M.T.F. Carlos Antonio Ramos Castillo
5. M.A. Fabián Rosales Noriega
6. Roberto torres Benítez
7. Lic. Jesús Gildardo López Rangel
8. Dr. Jose Luis Ríos Flores

Ciencias básicas

1. Dr. Jose Manuel Cisneros Vazquez
2. Dr. Emmanuel Roblero Méndez
3. M.C. Sandra Patricia Maciel Torres
4. Ing. Juan Germán Acosta Gutiérrez
5. MSc. Buenaventura Reyes Chacón
6. Dra. Grace Lizbeth Quintana Juárez
7. M.E. Manuel de Jesus Azpilcueta Ruiz Esparza